

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: ALBA PATRICIA ROMERO SALTARÉN.

DEMANDADO: LUIS CARLOS ROMERO DAZA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2002-00306-00

Inscrita como se encuentra la medida cautelar, SE ORDENA la inmovilización del vehículo automotor distinguido con placas FCM-536, Licencia de Tránsito 10002335742, Mazda, Modelo 2006, Motor L3208176, Chasis 9FCGG863460000326, Color Azul Niagara, registrado en la Secretaría de Movilidad de Envigado (Antioquia), propiedad del demandado LUIS CARLOS ROMERO DAZA. Líbrese el oficio respectivo a las autoridades competentes para su retención, para que sea puesto a disposición de este Juzgado en un parqueadero de esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c732a5816c38720e9f21682ad8519403db10448c3c85e4d8923a5ced305217**

Documento generado en 18/07/2022 09:58:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>